

Concejo.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en
 veinte dias del mes de Enero de mil setecientos
 noventa y ocho años se juntaron a Concejo los
 S.^{tes} Lorca Justicia y Regimiento e ella en la sala
 que acostumbra para tratar cosas tocantes al ser-
 vicio de S. M. bien y utilidad de esta Republica a sa-
 ber: el S.^{or} D. Gonzalo Guenara Regidor Teniente
 e preeminencia del Ayuntamiento de esta dha. Ciu-
 dad que como tal regenta y^{on} este caso la R.^{ta} Audiencia
 ordinaria e ocupacion del S.^{or} Conxeg.^{or} y lo S.^{res}
 D. Juan Luis Almunia, D. Andres Ruiz
 Ros, D. Josef Gomez manzanera y D. Juan Josef
 Cano, Regidores

Juram. de los Porteros.

Entraron en este Ayuntamiento los Porteros
 de sala y juraron por Dios y a una cruz se-
 gun dho. haber citado a los S.^{tes} Capitulares, Dipu-
 tados del Comun y Procuradores Gen. y Personero
 para este Cabildo en virtud de cedula manda-
 da despachar por el S.^{or} Conxegidor a fin de ver
 el arancel de comestibles: lo informado sobre
 los pagos hechos por los receptores de Bulas:
 un memorial de Fran. Rosello proponiendo
 se le nombre por Receptor del papel sellado:
 una Real orden excoertuando del dho. de alcava-
 la las ventas que hagan los tintoreros al
 pie de sus tintes: y un memorial de Clem-
 Millana pidiendo ind. de un terreno para
 fabrica de salitre y dijeron: que los S.^{res}
 D. Carlo Leon de Salceda, D. Ezevan de Arzola y
 Juan Maxiano Poyatos, D. Marmel Pexes

